

81
REFUTACIONES.

~~SESES QVARTO , VEN-
TE SEPTIEMBRE DEDIS , AÑO
DE MILE SEXTUAGINTOS E
TREINTA Y SEIS.~~

Del P. Confesor, les parecio que si fuese dela Aprueb.
 Ambos Senado, con Cibencia del Rdo. Padre Pino,
 y su Comunidad, y prelio Convento, del Amo. Gr. Obispo de
 Este Obispado, Se separare dela Obligacion de dho. Combento,
 cuya Fundacion pia, y suendose Contra establecidas por
 El Em. Gr. Cardenal Belluga, y Fr. D. Martin de Mo-
 lina, y producio dela misma, se estableciese Casa pia. y tome
 para todos los ninos Expositos, Concluio dela que soy exista
 Unidas sus Reales Cuntas agregados que dho. Amo. Gr. Obispo
 Obispo de este Obispado, y ambos Cauidos, tuviesen por Combento
 uilencia asignar, y reformare Capadria al modo que las que
 estan establecidas en esta Ciudad, vayan las Reglas quitan
 Condecorados Principes, y flexionasen para su comodidad, y an-
 tencia a otros ninos, siendo indubitable, que la Sombra de
 tan Viejo Congreso se animaria lapante mas noble y princi-
 pal de este Reino, para exaltar la Ciudad y
 que tanto Reglamente en los hechos Catolicos, y Nuevos
 de para adquirir las diuinias misericordias, y que se
 tuviese deuido efecto esta providencia se podia enca-
 minar a manos de dho. Em. Gr. Cardenal Belluga
 para su aprueb. y solicitud dela Sede de las Indulgencias
 das, y libtadas Correspondientes acuerde establecida.
 Por quanto el Señor y jiadoso animo de su Em. Gr.
 para que haga alguna Consignacion desta Oficina, y
 que todo ello se diese cuenta por sus Comisarios a
 ambos Cauidos, como por lo que toca a sus Ciudad
 lo hacen para que en inteligencia illo que en su cargo
 dela que tales Confites, Novena y que cubren